

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Edición N° 20.643



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1778 del 05/12/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIOS, SUSCRIPTOS CON LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES. (VER ANEXO)	8
N° 1783 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ, EN EL CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL 2. DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.	8
N° 1784 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA GUADALUPE VILLAGRÁN, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, DÉCIMA NOMINACIÓN. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	9
N° 1785 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA DRA. ANDREA VERÓNICA VIARENGO , EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON MÁS LA COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	10
N° 1786 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. LEANDRO JOAQUÍN FLORES, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	10
N° 1787 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. GABRIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ, EN EL CARGO DE FISCAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	11
N° 1788 del 06/12/2019 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. EDUARDO DANIEL CARRIZO, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE SEGUNDA NOMINACIÓN, DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1084 del 05/12/2019 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. ANDREA VERÓNICA MARTÍNEZ.	12
N° 1085 del 05/12/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. BEATRIZ DEL VALLE PASTRANA.	13
N° 1086 del 05/12/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. ALFONSINA PAZ.	14
N° 1087 del 05/12/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. DIAZ, MARCIA JENINA Y OTROS.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 880 D del 05/12/2019 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. VERÓNICA INÉS ORTEGA.	16
N° 881 D del 06/12/2019 – M.P.T.y D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DR. RICARDO JESÚS MEDINA.	16

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 2062/19	17
---	----

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA. RESOLUCIÓN N° 142/2019	21
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.992	22
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 110/2019	23
---	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A – LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA .	23
POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA .	24
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA .	25

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BARTALOME, JUAN – EXPTE. N° 22.616/19	28
ZARIF, ZARIFE ELISA; MIGUEZ, EDUARDO RODOLFO MARCIAL – EXPTE. N° 677765/19.	28
IVETICH, MARÍA CECILIA– EXPTE. N° 678791/19.	28
ROBLES, MIGUEL ANGEL – NADIMA TEMER– EXPTE. N° B 85.123/96.	29
BARBARAN, FRANCISCO RAMÓN – EXPTE. N° 474.578/19	29
COLQUE, BENITO BENIGNO; GERONIMO, PAULA – EXPTE. N° 655.582/19	29
BENEDETTO, HILDA LUJÁN – EXPTE. N° 668.027/19	30
VILTE, BENITA MERCEDES – EXPTE. N° 673.904/19	30
ALVARADO, RUPERTO – IBARRA, HAYDEE – ALVARADO, LUIS ARIEL – EXPTE. N° 24703/15	30
ROMERO, DORA – EXPTE. N° 47982/19	31
DIAZ, MARTIN SABINO – EXPTE. N° 552.513/16	31
ROMERO, ALDO DANIEL – EXPTE. N° 677365/19	31
TORREJON, ALBERTO LEONCIO; CALDERON REYES, ROSA REGINA – EXPTE. N° EXP 645101/18	32
SIMON, WALTER OSVALDO – EXPTE. N° 659705/19	32
PALACIOS, JOSE SEVERO – GARECA ANA – EXPTE. N° 47086/18	32
LOPEZ JUAN CANCIO – EXPTE. N° 660576/2019.	33
RAJAL, NELLY MIRIAM – EXPTE. N° 663.199/19	33
PANOZZO ZENERE, HORACIO RAMON – EXPTE. N° 681249/19	34
ORTUÑO, DANIEL ELPIDIO – EXPTE. N° 133134/05	34

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 3641/15 Y N° 6327/18.	34
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 3641/15.	35
POR GUILLERMO ADOLFO DURAND – JUICIO EXPTE. N° 685395/19.	36

POSESIONES VEINTEAÑALES

WIERNA DANIEL JESÚS C/GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO Y GORETTA MARIO GUILLERMO – EXPTE. N° 574.426/16 .	37
CONTRERA, JUAN CARLOS C. QUIEN O QUIENES RESULTEN SER TITULARES DEL DOMINIO Y/O HEREDEROS – EXPTE N° 1224/15.	37
CARI BIASUTTI, SUSANA LILIAN– CARI BIASUTTI, LUIS ALBERTO VS. BIASUTTI, LINA – EXPTE. N° 21339/18.	38

EDICTOS DE QUIEBRAS

CASALE, MARCELA LILIAN – EXPTE. N° 600.684/17. INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN.	38
--	----

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

ABUD BIZONE, SANDRA ELIZABETH EXPTE N° EXP 684135/19	38
CARRIZO, SILVINA SOLEDAD EXPTE. N° EXP 688855/19.	39
PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE EXPTE N° EXP 688427/19	40
VECINO ROSADO, NORA DEL VALLE QUIEBRA EXPTE N° EXP 687434/19	40

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SARAVIA, RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° EXP. 685.074/19.	41
GREEN S.A. – MENDOZA	42

EDICTOS JUDICIALES

RODRIGUEZ, EMILIA DELIA OTAIZA C/ ESPER, RAMÓN ERNESTO S/ ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 24167/76. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	43
FERNÁNDEZ, CARMEN SUSANA – EXPTE. N° 4256/19	43
RUARTE RICARDO ESTEBAN C/RODRÍGUEZ JOSÉ ENRIQUE Y OTROS– EXPTE. N° 44.710, LETRA "R" AÑO 2013 – LA RIOJA .	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL QUIMIL S.R.L.	46
NORTH VENDING S.A.S.	47
HDA REPUESTOS S.A.S.	48
TURISMO QUIROGA S.R.L.	49
VACU S.R.L.	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD PIEVE SALUD S.A.	53
COZOFRA S.A.	53

AVISOS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS –S.A.	54
NORTE DENTAL S.R.L.	55

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS LOS NONOS CON NOSOTROS.	57
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE 216 DEPARTAMENTOS BARRIO INTERSINDICAL.	57
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	58
TARTAGAL ENDURO CLUB.	59
CONSORCIO RÍO LAS PAVAS. GRAL. GÜEMES	59

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.639 DE FECHA 04-12-2019	60
DE LAS EDICIONES N° 20.638 Y 20.639 DE FECHAS 03 Y 04/12/2019	60

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/12/2019

61

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/12/2019

61

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1778

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por las cámaras legislativas de la provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aprobación de los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores;

Que los mismos se celebraron a fin de transferir el cargo de planta permanente con su correspondiente partida presupuestaria de los agentes detallados en el anexo;

Que, en ese sentido, el artículo 31 de la Ley N° 8.127 autoriza a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, al Ministerio Público y a la Auditoría General de la Provincia a efectuar entre sí transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias, siempre que tales transferencias no importen un incremento del monto total que surge de adicionar los componente de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar no obstante la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 2°, de la Constitución Provincial; y los artículos 3° y 35 de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós; la Cámara de Diputados de la Provincia, representada por su entonces Presidente, Dr. Manuel Santiago Godoy; y la Cámara de Senadores de la Provincia, representada por su Vicepresidente Primero, D. Mashur Lapad, los que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente, según corresponda, efectuándose las transferencias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033832

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1783

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28202/2019-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 2 del Distrito

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Judicial Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez D.N.I. N° 26.853.619, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033833

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1784

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28206/2019-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Guadalupe Villagrán, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Guadalupe Villagrán D.N.I. N° 23.079.707, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033834

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Salta, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1785

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28205/2019-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Andrea Verónica Viarengo en el cargo de Juez de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, con sede en la ciudad de Joaquín V. González, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Andrea Verónica Viarengo D.N.I. N° 22.949.156, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Personas y Familia con más la competencia en Violencia Familiar y de Género, con sede en la ciudad de Joaquín V. González, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019

OP N°: SA100033835

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1786

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090-28199/2019-0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Leandro Joaquín Flores, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Leandro Joaquín Flores D.N.I. N° 24.069.085, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033836

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1787

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090–28201/2019–0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Gabriel Alejandro González, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. Gabriel Alejandro González D.N.I. N° 25.618.869, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033837

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 1788

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0360090–28655/2019–0.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 28 de noviembre de 2019, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Eduardo Daniel Carrizo, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el correspondiente acto administrativo de

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

nombramiento;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. Eduardo Daniel Carrizo D.N.I. N° 22.637.049, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033838

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1084

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 366–206497/19–0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de la señorita Andrea Verónica Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3114/2010, se designó a la citada agente como personal temporario en el entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, efectuándose la última prórroga a través de Decisión Administrativa N° 588/2019;

Que por ende, resulta conducente propiciar la respectiva prórroga, con idéntica remuneración a la indicada en la prórroga anterior;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que al tratarse de una continuidad, lo solicitado en autos no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), del Decreto N° 233/2019;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la designación de la señorita Andrea Verónica Martínez, D.N.I. N°

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

24.875.718, en carácter de personal temporario en el Ministerio de Economía, a partir del día 06/10/2019 hasta el día 31/12/2019, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Montero Sadir

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033822

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1085
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 257.778/2019-código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señora Beatriz del Valle Pastrana; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la misma, cuya última prórroga fue dispuesta por Decisión Administrativa N° 730/2019;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyo período en ningún caso podrá exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de la señora Beatriz del Valle Pastrana, D.N.I. n° 21.312.740, en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 28 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2019, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, corresponde a la Cuenta N° 411200, de la Unidad de Costo 561018000200, del Ejercicio 2019.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Cruz

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033829

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1086
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0030231-214357/2019-0.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de la designación en carácter de personal temporario, de la agente que desempeña funciones en el citado Ministerio;

Que dicho nombramiento se rige por las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública provincial y se enmarca en el régimen de designaciones temporarias cuyos períodos en ningún caso podrán exceder el término de 5 (cinco) meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 4062/1974;

Que tratándose de una prórroga de designación cuyo vencimiento se produce con posterioridad a la finalización del mandato gubernativo, corresponde renovarla hasta la fecha en la cual opera el cierre del actual Ejercicio Presupuestario;

Que el presente trámite no implica globalmente un incremento presupuestario, en los términos del artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que han tomado la intervención de su competencia el Programa de Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, de la Dra. Alfonsina Paz, D.N.I. N° 34.544.451, en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de 03 de diciembre de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019 y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia2 – López Arias

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033830

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1087

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 30052-201623/2019-0.-

VISTO el pedido de prórrogas de los contratos de servicios del personal de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulado por el titular de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y las necesidades de servicios del personal del citado organismo, los que dieron origen a la contratación oportunamente aprobada;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y las personas que se detallan a continuación, a partir del 01 de octubre de 2019, y hasta el 10 de diciembre de 2019 y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

DIAZ, Marcia Jenina	34.786.480
LIENDRO, Laura Juliana	35.188.469
PANAGI PAPA MICHAEL RUARTE, Facundo Exequiel	40.865.821
PEÑALVA, María Soledad	34.242.432
PEREZ BELLETTINI, María Florencia	31.194.264
SERRANO, Facundo Alejandro	39.538.663
YUFRA, Omar Eduardo	38.272.185

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4 °.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – López Arias

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033831

RESOLUCIONES DELEGADAS

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

SALTA, 5 de Diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 880 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 011-270965/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Verónica Inés Ortega, agente de planta permanente, dependiente del Ministerio de Economía, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio a través del Expediente N° 024-24-06383422-6-904-1, de fecha 29 de mayo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que a fs. 06 y 08 respectivamente, se informa que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra sumario administrativo alguno;

Que a fs. 01 la agente manifestó expresamente su voluntad de no realizarse el examen psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8053 y Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2019, la renuncia de la DRA. VERÓNICA INÉS ORTEGA, D.N.I. N° 6.383.422, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, al Cargo N° de Orden 02, como Jefe de Programa de Asuntos Legales, Técnicos y Administrativos de la Coordinación General de Asuntos legales y Técnicos, Fuera de Escalafón, dependiente del Ministerio de Economía, Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2019, la renuncia de la DRA. VERÓNICA INÉS ORTEGA, D.N.I. N° 6.383.422, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, al Cargo N° de Orden: 18, de Jefe de Subprograma Asistencia Jurídica (cargo retenido) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica I –, dependiente de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Dra. ORTEGA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Montero Sadir

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033839

SALTA, 6 de Diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 881 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Expediente N° 227-247041/19-0.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

VISTO la solicitud de rescisión del contrato de servicios presentada por el Dr. Ricardo Jesús Medina, D.N.I. N° 32.805.261, que suscribiera con el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Medina solicita la rescisión del Contrato de Servicios, oportunamente celebrado con el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme Decisión Administrativa N° 461/19, a partir del día 01 de octubre del año 2019;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ésta Cabecera Ministerial han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 14/16;

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el Dr. Ricardo Jesús Medina, D.N.I. N° 32.805.261, a partir del día 01 de octubre del año 2019.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 10/12/2019
OP N°: SA100033840

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 09 de diciembre de 2019

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 2062/19

VISTO: El Expediente Ente Regulador N° 267-46884/19 – Caratulado: Aguas del Norte – Co.S.A.ySa – Solicitud de Incremento Tarifario por Mayores Costos – Período agosto/2018 a junio/2019; el Decreto Provincial N° 3.652/10; las Resoluciones ENRESP N° 55/17 y 33/19; el Acta de Directorio N° 34/19; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1421/19 remitida en fecha 12/08/19 (fs. 01/33), la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (en adelante Co.S.A.ySa), solicita la revisión de las tarifas por modificación en los costos de explotación del servicio, acaecidos durante el período comprendido entre los meses de agosto/18 a junio de 2019.

Que en tal sentido, solicita la Prestadora que se autorice una readecuación tarifaria del 35,59 %, que surge de la aplicación de la fórmula que habilita la revisión de los mayores costos para el período señalado (agosto/18 – junio/19). Adjunta en sustento de su solicitud seis Anexos con la siguiente información: Anexo I: Planilla Resumen del Coeficiente de variación de Costos (CVC) a partir de la fórmula polinómica definida mediante Resolución 55/17; Anexo II: Mano de Obra; Anexo III: Energía Eléctrica; Anexo IV: Productos Químicos; Anexo V: Otros Gastos y Anexo VI: Indices.

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos emite informe técnico obrante a fs. 34/41, manifestando

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

que en la readecuación tarifaria aprobada por éste Organismo mediante la Resolución N° 33/19, se actualizaron los costos operativos a agosto de 2018, es decir que la variación de costos que se debe analizar en el presente expediente corresponde a un período de diez meses (08/18 – 06/19).

Que agrega la Gerencia interviniente que corresponde encuadrar la solicitud de la Prestadora en lo dispuesto por la Resolución N° 55/17 que establece que cuando el Coeficiente de Variación de Costos (CVC) arroje un resultado $\pm 3\%$, durante un período de tiempo, el que no puede ser menor a 3 meses, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos en caso de producirse una alteración de las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la prestación.

Que continúa diciendo que en este sentido, y previo a analizar dicha solicitud, corresponde verificar si se cumple lo dispuesto en el párrafo precedente, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo II de la citada Resolución, esto es:

$$\text{CVC} = m \cdot \text{MO}_1 / \text{MO}_0 + e \cdot \text{EE}_1 / \text{EE}_0 + pq \cdot \text{PQ}_1 / \text{PQ}_0 + gm \cdot \text{GM}_1 / \text{GM}_0 + o \cdot \text{O}_1 / \text{O}_0$$

Donde:

$$m = 51\%$$

$$e = 9\%$$

$$pq = 3\%$$

$$gm = 15\%$$

$$o = 22\%$$

Que a los fines del cálculo correspondiente, ilustra la Gerencia interviniente que la Prestadora consideró como índice sub cero el mes de agosto/2018 (fecha de la última readecuación tarifaria) y como índice sub uno el mes de junio/2019. Aplicada la fórmula, conforme lo establece el Anexo II, la Gerencia Económica corrobora que el Coeficiente de Variación de Costos (CVC) durante el período agosto/18 – junio/19 es del 35,31 % por lo que queda habilitada la revisión de costos y la solicitud de incremento tarifario solicitada por Co.S.A.ySa.

Que continúa expresando la Gerencia Económica que del análisis de las variaciones de costos informadas por Co.S.A.ySa, surge que los costos de explotación de la Prestadora se analizan en cinco grandes rubros, siendo los de mayor incidencia los “Costos Laborales” y los de “Energía Eléctrica”.

Que la Gerencia interviniente adjunta a su informe la determinación del Indicador Testigo calculado por la misma en base a los Índices de INDEC, a la tarifa media de venta de EDESA S.A. (facturación mensual en pesos/kwh) y a los reconocimientos salariales otorgados por la Prestadora del servicio de agua potable y saneamiento, a su personal.

Que en cuanto al costo de Mano de Obra, la Gerencia Económica reconoció la variación de los salarios de la Prestadora entre agosto/18 a junio/19, la que fue constatada con una prueba global de los básicos de todo el personal. Adjunta el Anexo I donde se puede verificar el cálculo correspondiente, por el que se determina una variación del 30,01 %.

Que en cuanto al otro rubro de mayor incidencia en los costos de Co.S.A.ySa, la energía eléctrica, la Gerencia Económica determinó la variación de la tarifa media de venta entre los períodos agosto/18 a junio/19. Al haber solicitado la Prestadora un reconocimiento inferior al determinado por la Gerencia, se reconoce el mismo 45,26 %. Adjunta el Anexo II con la determinación correspondiente.

Que afirma la Gerencia interviniente que el costo de los productos químicos tiene una incidencia del 3 % en el total de los costos. En éste concepto reconoció la variación del índice de precios mayoristas, inc. e) productos químicos, con una variación del 41,07 %.

Adjunta los cálculos realizados como Anexo III.

Que en cuanto a la variación por mayores costos de los otros rubros de relativa importancia en el total de los costos de la Prestadora, que son Gastos de Mantenimiento y Otros Gastos, la Gerencia Económica trabajó de la siguiente forma: en el primer caso utilizó el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, que arrojó una variación entre agosto/18 y junio/19 del 30,11 %, y para el caso de “Otros Gastos”, dicho monto fue actualizado por el Índice IPIM Nivel General, cuya variación para el período detallado fue del 46,35 %. Adjunta los cálculos detallados en los Anexos IV y V.

Que al respecto, señala la Gerencia interviniente que en virtud a lo establecido en la Ley N° 6835, el Ente Regulador debe fijar tarifas que permitan a las Prestadoras de los servicios públicos obtener los ingresos necesarios para cubrir todos sus costos operativos razonables, los impuestos y tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio.

Que en orden a ello, la Gerencia Económica entiende procedente otorgar a Co.S.A.ySa una readecuación tarifaria que implique un incremento tarifario del 35,31 %, incremento éste que le permitiría cubrir los costos operativos razonables y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubros	Variación Índices según INDEC entre 08/18 y 06/19	Ponderadores	Índices ponderadores
Mano de Obra	30,01%	51%	15,31%
Energía Eléctrica	45,26%	9%	4,07%
Productos Químicos	41,07%	3%	1,23%
Gastos de mantenimiento	30,11%	15%	4,51%
Otros gastos	46,35%	22%	10,20%
		100%	35,31%

Que por otra parte, informa la Gerencia Económica que el art. 24° del Marco Regulatorio establece que el régimen tarifario debe propender a una gestión eficiente de los recursos involucrados, a un uso racional de los servicios prestados, entre otros principios y pautas generales.

Que en orden a lo expuesto, luego de los análisis efectuados por la Gerencia Económica y teniendo en cuenta el actual contexto económico e inflacionario que atraviesa nuestro país, la misma propone al Directorio del ENRESP que se otorgue a Co.S.A.ySa una readecuación tarifaria que implique un incremento tarifario del 35,31 %; incremento que si ese Directorio considera razonable podría ser otorgado en tres etapas: un 10 % en enero/20, un 12,65 % en febrero/20 y el restante 12,65 % en marzo/20, todos calculados sobre las tarifas vigentes a diciembre/19.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por Co.S.A.ySa se enmarca en las previsiones del artículo 63.º, inciso a), del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (Decreto N° 3652/10) y su correspondiente reglamentación.

Que como consecuencia de la Audiencia Pública efectuada en fecha 10 de enero de 2017 con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria y de modificación del Régimen Tarifario vigente, formulado por la

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa), el Ente Regulador de los Servicios Públicos dictó la Resolución N° 55/17, cuyo artículo 2.º aprobó la adecuación de los porcentajes de participación de costos para la determinación del coeficiente de variación de costos (contenidos en el Anexo II de la misma).

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por el Decreto Provincial N° 3.652/10 y la Resolución N° 55/17 contemplan, junto con la verificación de los porcentajes establecidos por esta última, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por Co.S.A.ySa.

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no sólo velar para que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias, para que eso sea posible debe también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar, tal como lo hizo la Gerencia Económica en su informe, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que además el Gobierno Provincial otorga subsidios y/o exenciones a los clubes de fútbol, bomberos e instituciones beneméritas que brindan amparo a la niñez y ancianidad desvalida conforme la reglamentación dictada al efecto.

Que conforme a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la normativa legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de calidad establecidas en el marco regulatorio, resulta procedente otorgar a Co.S.A.ySa. una readecuación tarifaria por los mayores costos por inflación acaecidos en el período agosto/2018 – junio/2019, a los fines de cubrir los costos operativos razonables, y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio; conforme las previsiones establecidas por la Resolución ENRESP N° 55/17, por los motivos, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica en su informe económico de fs. 34/41.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1.º) HACER LUGAR al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa), en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 55/17; disponiendo un incremento tarifario del 35,31 %, por los mayores costos por inflación acaecidos en el período agosto/2018 – junio/2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.º) DISPONER que a los fines de mitigar el impacto del incremento tarifario autorizado en el artículo 1º, el mismo será aplicado en tres etapas, de la siguiente manera: Un 10 % en enero/20, un 12,65 % en febrero/20 y el restante 12,65 % en marzo/20 –todos

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

calculados sobre las tarifas vigentes a diciembre/19 – conforme la metodología implementada; en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.º) ORDENAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) proceda a dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

Artículo 4.º) REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Figuroa Garzón – Montenegro

Recibo sin cargo: 100009209
Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077290

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA RESOLUCIÓN N° 142

Salta, 06 de diciembre de 2019.

Y VISTA: La Resolución N° 74/19 de éste Tribunal y

CONSIDERANDO:

Que el próximo sábado 7 del corriente mes y año se entregarán los diplomas en acto público a los Intendentes y Concejales electos, con lo cual queda concluido el proceso electoral que fuera oportunamente convocado.

Que, en consecuencia, corresponde disponer que el horario de atención coincida con el habitual del Poder Judicial.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

I. DISPONER que la Mesa de Entradas del Tribunal Electoral, a partir del día 9 de diciembre del año en curso, atienda en el horario habitual de 8:00 a 13:00.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE; Mirta Ines Regina, VOCAL; María Inés Casey, VOCAL; Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001918
Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014427

ACORDADAS

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.992**

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley N° 7838, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentran en la situación prevista por el art. 27 de la citada norma y de conformidad al art. 14 de la Acordada Reglamentaria N° 11.905.

Que del informe elevado desde la Dirección de Bienes Secuestrados que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153 apartado I inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DISPONER, dentro del régimen establecido por los arts. 13 inc. c) y 27 de la Ley N° 7838, el remate de los bienes que se especifican en la nómina confeccionada por la Dirección de Bienes Secuestrados, con la base fijada con arreglo a lo prescrito en el apartado IV de la presente Acordada.

II. DETERMINAR que la subasta se efectúe durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, en la Dirección de Bienes Secuestrados, ubicado en calle Lateral Oeste s/N° de la Ciudad Judicial de esta Capital.

III. DESIGNAR para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán designados los dos rematadores que resulten sorteados el 3 de diciembre de 2019 a las 8:30, de entre una lista de martilleros en actividad, con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quienes resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber lo establecido en el art. 14 de la Acordada N° 11.905.

IV. DISPONER que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará la Dirección de Bienes Secuestrados, en cumplimiento del art. 13 inc. c) de la Ley N° 7838 y del art. 14 quinto párrafo de la Acordada N° 11.905.

V. ESTABLECER que del remate se levante un Acta por la Secretaría de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. MANDAR publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por un día en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar. En caso de bienes registrables, se hará conocer en la publicación que su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Judicial.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Guillermo Alberto Posadas – Pablo López Viñals – Fabián Vittar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo – Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009204
Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077270

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/2019**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TECHO Y PISO PARA GRUPO GENERADOR DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA QUENA, LOCALIDAD EMBARCACIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 20379/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 27/12/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 338.800,00 (pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001005
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077308

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. –

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

LEY DE PRENDAS N° 12.962 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día viernes 20 de diciembre de 2019 a las 19:10 horas, en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos) de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un automóvil marca Volkswagen, tipo Sedán 5 puertas, modelo Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ – año 2019 – motor marca Volkswagen N° CFZT94819, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U9KT085073 – dominio N° AD-673-ZR, color gris, naftero, con: Estéreo original, DA,AA, equipo de GNC c/regulador TT01 N° 207.249 y 1 cilindro K177 N° 760.777, levanta vidrios delanteros, 2 airbag, cierre centralizado, tapizado (c/fundas) y cubiertas en buenas condiciones, 4 llantas comunes, sin auxilio, con gato, llave ruedas, choque en guardabarro y puerta delantera izquierda, funcionando, con poco uso y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Volkswagen Financial Service Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C y C.N.; secuestrado en los autos caratulados: VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICE COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. ROBLEDO, MARCIA ANABELA (D.N.I. N° 36.337.273) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95) – EXPTE. N° 686.588/19 de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4.ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana Laura Huber, de Salta. Exhibición: Días 19 y 20/12/19 de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas en guardería de calle Caseros N° 967 (al lado del N° 953). Condiciones de Pago: De contado o seña del 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) Informes al Cel. 154-407778 –Tel. 431-4556– Salta.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 107

Factura de contado: 0011 – 00001490
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 290.00
OP N°: 100077281

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – LEY DE PRENDAS N° 12.962 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día viernes 20 de diciembre de 2019 a las 19:05 horas, en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un automóvil, marca Peugeot, tipo Sedán 5 puertas, modelo 208 Allure 1.6 115, año 2019, motor marca Peugeot N° 10DG090092773, chasis marca Peugeot N° 936CLNFP0KB015867, dominio N° AD – 570 – ZC color blanco, naftero, con: 10.968 Km, estéreo c/pantalla digital original (GPS, USB, Bluetooth, MP3), control al volante, DA, AA, 4 Airbag, 4 levanta vidrios eléctricos, cierre centralizado, alarma, 4 llantas de aleación, tapizado y cubiertas en buen estado, espejos exteriores eléctrico, faros antiniebla, frenos ABS, sistema ISOFIX y en muy buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C y C.N.; secuestrado en los autos: PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. VALDEZ, JORGE RENE (D.N.I. N° 16.167.034) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95) – EXPTE. N° 681.628/19, de trámite por ante el Juzgado de 1.ª

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nom., Secretaría de la Dra. María L. Quinteros, de Salta. Exhibición: Días 19 y 20/12/19 de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas en guardería de calle Caseros N° 967 (al lado del N° 953). Condiciones de Pago: De contado o seña del 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. No inscripto en la Municipalidad de Tartagal. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Salta.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 107

Factura de contado: 0011 – 00001489
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 270.00
OP N°: 100077280

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – LEY DE PRENDAS N° 12.962 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día viernes 20 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas, en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: Un automóvil, marca Fiat, tipo Sedán 5 puertas, modelo Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, año 2013, motor marca Fiat N° 327A0551308048, chasis marca Fiat N° 8AP196475D4021589, dominio N° MPO – 614, color gris, naftero, con estéreo m/Sony, DA,AA, levanta vidrios delanteros, cierre centralizado y alarma, tapizado sano, 3 llantas de aleación y 1 común, cubiertas en regular estado, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2229 del C.C y C.N.; secuestrado en los autos: ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. CAZÓN, SABINO RODRIGO (D.N.I. N° 32.634.042) S/SECUESTRO PRENDARIO (ART. 39 DEC. N° 897/95) – EXPTE. N° 681.349/19 de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nom., Secretaría de la Dra. Analía Cajal, de Salta. Exhibición: Días 19 y 20/12/19 de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas en guardería de calle Caseros N° 967 (al lado del N° 953). Condiciones de Pago: De contado o seña del 30 %, más sellado D.G.R. del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 05/12/19 a la Municipalidad de Salta \$ 5.054,50 de impuesto automotor y \$ 1.665,00 de multas. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Salta.

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 107

Factura de contado: 0011 – 00001488
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 270.00

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

OP N°: 100077278

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur- Circunscripción Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **BARTALOME, JUAN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 22.616/19**, cita por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante; Dra. Maria Eugenia Poma, Secretaria.
San José de Metán, 27 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001481
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077268

El doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **ZARIF, ZARIFE ELISA; MIGUEZ, EDUARDO RODOLFO MARCIAL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 677765/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
Salta, 04 de diciembre de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001478
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077265

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **IVETICH, MARÍA CECILIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678791/19**, cita por edictos que se publicarán por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 28 /11/2019.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001474
Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077256

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **ROBLES, MIGUEL ANGEL – NADIMA TEMER POR SUCESORIO – EXPTE. N° B 85.123/96**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer. Este edicto se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).

Salta, 28 de noviembre de 2.019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00001473
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100077255

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **BARBARAN, FRANCISCO RAMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 474.578/19**, ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Salta, 04 de diciembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000384
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014419

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **COLQUE, BENITO BENIGNO; GERONIMO, PAULA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 655.582/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Salta, 28 de noviembre de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000383
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014418

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Dra. Sofía Inés Escudero, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, en los autos caratulados: **BENEDETTO, HILDA LUJÁN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 668.027/19**, cita por edictos que se publicarán 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de diciembre de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000382
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014417

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I) del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer en los autos: **VILTE, BENITA MERCEDES –SUCESORIO – EXPTE. N° 673.904/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez (I); Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

Salta, 27 de noviembre de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000381
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014416

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Primera Nominación del Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **ALVARADO, RUPERTO – IBARRA, HAYDEE – ALVARADO, LUIS ARIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 24703/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Alvarado, Luis Ariel como herederos o acreedores, para que dentro del término de

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 27 de noviembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000380
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014415

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **ROMERO, DORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47982/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 25 de noviembre de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000379
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014414

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 11, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos caratulados: **DIAZ, MARTIN SABINO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 552.513/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Martin Sabino Diaz, D.N.I. N° 13.421.472. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Salta, 15 de febrero de 2017. Firmado: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza; Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria. Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000378
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014413

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

caratulados: **ROMERO, ALDO DANIEL S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 677365/19**, cita por edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C.

Salta, 06 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000377

Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014412

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.^a Instancia de 3.^a Nominación, Dr. Jorge Gabriel Chiban; Secretaría de la Dra. Gabriela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **TORREJON, ALBERTO LEONCIO; CALDERON REYES, ROSA REGINA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE: EXP – N° 645101/18**, cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 26 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000376

Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014411

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos: **SIMON, WALTER OSVALDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 659705/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 04 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000374

Fechas de publicación: 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400014409

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado y en el **EXPTE. N° 47086/18**, caratulados: **SUCESORIO: PALACIOS, JOSE SEVERO – GARECA ANA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley – Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 22 de noviembre de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000372
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014406

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría a cargo del/la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ JUAN CANCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 660576-2019**: Cita por edictos que se publicarán por el término de un (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de noviembre de 2019.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001917
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014399

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en el **EXPTE. N° 663.199/19**, caratulado: **RAJAL, NELLY MIRIAM POR SUCESIÓN AB INTESTATO**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 de octubre de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000363
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014396

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **PANOZZO ZENERE, HORACIO RAMON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 681249/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar 3 tres días.
Salta, 26 de noviembre de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000361
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014394

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curuchet (Juez Interino del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente (I), en los autos caratulados: **ORTUÑO, DANIEL ELPIDIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 133134/05**. Ordena la publicación de edictos durante tres día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días desde dicha publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000354
Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400014386

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 3641/15 Y N° 6327/18

Subasta Judicial: Dos inmuebles contiguos, superficie total de ambos terrenos 5.000 m² – con galpón metálico de 40 mts. largo x 22 mts. de frente aproximados y en interior del mismo hay subdivisiones para oficinas y un depósito chico – una casa con (04) habitaciones y baño con galería que funciona como oficinas – ubicado en la localidad de Pichanal Dpto. de Orán – el 100 % de los dos catastros c/base \$ 4.240.000,00.– con reducción. El día 12 de diciembre de 2019 a horas 17:30 en el establecimiento del fallido – Ruta Nacional N° 34 – km. 1330 de la localidad de Pichanal, Dpto. Orán (del cruce de Pichanal 400 mts. aproximado yendo hacia Tartagal a mano derecha). Remataré con la Base de \$ 4.240.000,00. (pesos cuatro millones doscientos cuarenta mil con 00/100) y antes la falta de postores, y pasada media hora, se rebajará la base en un 25 % \$ 3.180.000,00. y si tampoco existieren

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

postores se hará, seguidamente, una reducción del 50 % de la base inicial \$ 2.120.000,00. y antes la falta de postores, la subasta será declarada desierta; El 100 % de los inmuebles con todo lo plantado y adherido al suelo, identificados con **matrícula catastral N° 25.796**. Extensiones: frente 25,00 m., cfte. 25,00 m., costado norte 100,00 m., costado suroeste 100 mts., matrícula **catastral N° 25.797**: Extensiones: frente 25,00m, Cfte. 25,00m., N.E. 100,00 m., costado S.O. 100 mts. **Descripción:** Existe un galpón metálico de aprox. 40 de largo x 22mts., se observa dentro del mismo una subdivisión de 5x5 mts. aprox. de material dourlock con ventana de aluminio y otra subdivisión de 5x3 mts. aproximados, con puerta de madera, ambas con techo de durlock y piso de cerámico, dentro del mismo galpón existe un depósito chico. El inmueble cuenta con una galería de aprox. 8x4 mts. y cuatro habitaciones de 6x6 mts. aproximadamente, todas con ventanas y puertas, construida de material, techo de chapa con piso de cerámica, con un baño sin sanitarios. **Servicios públicos:** Luz eléctrica, con deuda municipal catastro 25.796: \$ 8.704,60 y catastro 25.797: \$ 7.585,25. Deuda de luz (EDESA) de ambos catastro \$ 12.788,71 (serv. eléctrico, serv. agua, serv. TGI, serv. Lusal) más \$ 4.886,26 (en concepto de Rec. Energía). Condición de venta: 10 % del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOMINACIÓN A CARGO DEL DR. JOSE IGNACIO DANTUR – JUEZ-SECRETARÍA CONCURSAL DRA. ESTELA JOSEFINA CONDRAC, CENTRO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, EN LOS AUTOS CARATULADOS BARCADA GUSTAVO LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA EXPTE. N° 3641/15, de tramite mediante oficio Ley N° 22.172 en el Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nom. –Distrito Orán- Pcia. Salta – Expte. N° 6327/18. Dra. Eugenia Ullivarri Jueza Interina, Secretario Dr. Víctor Marcelo Daud Edictos: Por cuenta y orden del Juzgado Oficiante (Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación a cargo del Dr. Jose Ignacio Dantur – Juez- Secretaria Concursal Dra. Estela Josefina Condrac, Centro de San Miguel de Tucumán, en los autos caratulados Barcala Gustavo Luis s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra Expte. N° 3641/15), en Boletín Oficial y en el diario EL Tribuno. Por (03) días. Información Cel.155771313 Salta Capital – C.U.I.T. 20-23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero – Exhibición del predio a rematar los días 10-11 de diciembre desde horas 09:00 a 18:00. Y el día 12/12/19 desde horas 10:00 a 17:00.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00001466
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 1,740.00
OP N°: 100077224

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 6327/18.

Subasta Judicial de Bienes Muebles por Quiebra
El 12/12/2019 a horas 17:30, en Ruta Nacional 34, km 1330, del departamento de San

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Ramón de la Nueva Orán, (del cruce de Pichanal 400 mts. aproximado yendo hacia Tartagal a mano derecha, predio del fallido). Remataré s/Base, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra le siguiente bienes muebles: (07) siete ventiladores de techos; (01) un Tanque de fibra por 5000 lts. aproximadamente; (03) tres casa rodantes: 1.ª casa rodante sin ruedas y eje, la 2.ª casa rodante color blanco con franjas azules, la 3.ª casa rodante color gris; (01) un tanque para fertilizante N° 300807; (01) un tanque fibra sin identificación de 700 lts. Aproximadamente. Por orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación a cargo del Dr. José Ignacio Dantur – Juez– Secretaria Concursal Dra. Estela Josefina Condrac, Centro de San Miguel de Tucumán, en los autos caratulados BARCALA GUSTAVO LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA EXPTE. N° 3641/15 DE TRÁMITE MEDIANTE OFICIO LEY N° 22.172 EN EL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2.ª NOM. – DISTRITO ORÁN PCIA. SALTA – EXPTE. N° 6327/18. Dra. Eugenia Ullivarri Jueza Interina, Secretario Dr. Victor Marcelo Daud. Edictos: Por cuenta y orden del Juzgado Oficiante (Juzgado Civil y Comercial Común de la IV Nominación a Cargo del Dr. Jose Ignacio Dantur – Juez– Secretaria Concursal Dra. Estela Josefina Condrac, Centro de San Miguel de Tucumán, en los autos caratulados: **BARCALA GUSTAVO LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA EXPTE. N° 3641/15**, publicar en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por (02) días. Con. de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 0,60 % comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades de ley (art. 597 del C.P.C.C) Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno C.U.I.T. N° 20-23953676-0 Cel. 387-5771313– Salta – Exhibición del predio a rematar los días 10 – 11 de diciembre desde horas 09:00 a 18:00. Y el día 12/12/19 desde Hs. 10:00 a 17:00.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00001464
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100077223

POR GUILLERMO ADOLFO DURAND – JUICIO EXPTE. N° 685395/19

Base \$ 500.000,00 – Un automotor Toyota modelo RAV 4 – 4x4 – VX año 2018. Por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (art. 39 Ley N° 12.962 y conforme art. 2229 del Código Civil y Comercial), Remataré el día 23 de diciembre del año 2019, a horas 18:00, en calle Santiago Albarracín N° 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de la ciudad de San Salvador de Jujuy y con base de \$ 500.000, dinero de contado y comisión de ley del 10 % a/c del comprador un automotor marca Toyota todo terreno , modelo RAV 4 4X4 VX, año 2018, motor marca Toyota N° 2ARF449604, marca chasis Toyota N° JTMD3EV4JJ172372, dominio AC331NF, de propiedad de la Sra. Tapia Stella Maris, C.U.I.T. N° 27-24641638-4, en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrada en autos: TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. C/TAPIA, STELLA MARIS S/EJECUTIVO – SECUESTRO ART. 39 – EXPTE. N° 685395/19, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos N° 2, siendo las deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edicto en el Boletín Oficial y diario local de la ciudad de S.S. de Jujuy por 3 veces en 10 días, y un día en el Boletín Oficial de la ciudad de Salta. Art. 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero actuante al Tel:

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

0388-156825059.

S.S. de Jujuy, 05 de diciembre de 2019.

Guillermo Adolfo Durand, MARTILLERO PÚBLICO – M.N. N° 719 – F° 344 – L° 69
M.P. F° 346 – ACTA 2697

Factura de contado: 0013 – 00000375

Fechas de publicación: 10/12/2019

Importe: \$ 210.00

OP N°: 400014410

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, autos caratulados: **WIerna DANIEL JESÚS CONTRA GORETTA DE CAPASSO, LAURA MARCELINA; CAPASSO Y GORETTA MARIO GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – MEDIDA CAUTELAR DE ANOTACIÓN DE LITIS, EXPTE. N° 574.426/16.** Ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, al Sr. Mario Guillermo Capasso Goretta y/o sus herederos para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.)
Salta, 14 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001433

Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100077144

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Persona, y Familia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **CONTRERA, JUAN CARLOS c. QUIEN O QUIENES RESULTE/N SER TITULARES DE DOMINIO Y/O SUS HEREDEROS POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 1224/15,** cita a los Sres. Alvarez, Guadalupe; Alvarez Manuel Fernando; Alvarez Barrionuevo, Jesus y Alvarez, Nicolasa y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmuebles objeto de autos matrícula N° 17.136, sección F, fracción 1, del Dpto. Anta, localidad de Joaquín V. González, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de tres días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).
Joaquín V. González, Salta, 25 de octubre de 2019.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria de Milagro Mandaza, SECRETARIA

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001427
Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077138

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **CARI BIASUTTI, SUSANA LILIAN – CARI BIASUTTI, LUIS ALBERTO VS. BIASUTTI, LINA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21339/18**, cita a la Sra. Lina Biasutti y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como matrícula catastral N° 7991, sección B, manzana 121 b, parcela 4 de la ciudad de San José de Metán – Dpto. Metán, cuya posesión se trata; por edictos que se publicarán por seis veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 27 de noviembre de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001422
Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100077132

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **CASALE, MARCELA LILIAN – QUIEBRA – EXPEDIENTE N° 600.684/17**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
Salta, 09 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001500
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100077299

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ABUD**

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

BIZONE, SANDRA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –684135/19, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** el estado de quiebra de la Sra. Sandra Elizabeth Abud Bizone, D.N.I. N° 16.753.055 con domicilio real en Dpto. 4, Block 16 del B° Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **25 de febrero de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 16 de abril de 2020** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) El **día 1 de junio de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. José Amado Musaime, con domicilio procesal en calle Pedernera N° 375, de ésta ciudad y con domicilio real en calle Santa Fe N° 1517 – B° 25 de Mayo, localidad de Gral. Güemes, teléfono celular N° 387-154625104 y como días y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Salta, 04 de diciembre de 2019.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000994

Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019

Importe: \$ 1,625.00

OP N°: 100077229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CARRIZO, SILVINA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 688.855/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19 de noviembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Silvina Soledad Carrizo, D.N.I. N° 28.260.149, C.U.I.L. N° 23-28260149-4, con domicilio real en, manzana H, casa 13, del barrio El Portal de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha **03 de diciembre de 2019** se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. López López, Juan Pablo, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333 2.º D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Zuviria N° 333, 2.º D. Igualmente se ha fijado el día **28 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **17 de abril de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **02**

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

de junio de 2020 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 03 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000989

Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019

Importe: \$ 1,250.00

OP N°: 100077161

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 688427/19**, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Solange Pérez, D.N.I. N° 34.616.709, C.U.I.L. N° 27-34616709-8, con domicilio real en calle Avellaneda N° 1.986, Villa Palacios y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2019 a horas 08:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 Inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 02 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000985

Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019

Importe: \$ 1,010.00

OP N°: 100077122

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **VECINO ROSADO, NORA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 687434/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR el estado de quiebra de la Sra. Nora del Valle Vecino Rosado, D.N.I. N° 20.399.223** con domicilio real en block I Dpto. 2, planta baja, Grupo 198, B° Castañares y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de marzo de 2020** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 29 de abril de 2020** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el **día 12 de junio de 2.020** (Art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley n° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00. Salta, 28 de noviembre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000975

Fechas de publicación: 04/12/2019, 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100077072

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **SARAVIA, RAMÓN ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 685.074/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 19 de noviembre de 2019, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ramón Antonio Saravia, D.N.I. N° 20.247.938, con domicilio real en calle Carlos Guido Spano N° 440 – Villa San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 530 – 1° piso Ofic. N° 4, esta ciudad de Salta. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 17 de febrero de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) El **día 5 de marzo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. 4) El **día 7 de abril de 2020** o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 5) El **día 8 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 L.C.Q.). 6) El **día 22 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 7) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la L.C.Q. para el **día 20 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, estableciéndose el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías Fdo. Pablo Muiños, Juez, Dra. Claudina Xamena, Secretaria. Salta, 4 de diciembre de 2019.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001456
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019, 12/12/2019, 13/12/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100077206

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4 (011903-1020032), Caratulados: **GREEN S.A. P/MEGACONCURSO**. Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de Green S.A. C.U.I.T. N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur N° 6.247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de Presentación: 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la L.C.Q.; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo.: Pablo González Masanes, Juez; Dra. Candelaria Pulenta. Secretaria. Síndicos: Estudio Dominguez-Bisogno, integrado por Alejandro Horacio Domínguez, y Miriam Sonia Bisogno domicilio legal Calle Almirante Brown N° 1.564, primer piso, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas. Teléfono: 261-4247510, Cel.: 261-5343273. Cel.: 261-5253440. Estudio Samparisi-Pala, integrado por Pedro Jose Samparisi, y Roberto Alfredo Pala, domicilio legal Calle 09 de julio N° 1.030, segundo piso, Of. N° 10, Ciudad, Mendoza, Horario de Atención: Miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel.: 261-4249079, Cel: 261-5383856, Cel.: 261-5564531. Estudio Olivera – De Lucia, integrado por Roberto Arturo Olivera, y Lucio Alberto De Lucia, domicilio legal Calle Rivadavia N° 76, segundo piso, Of. C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel.: 261-4233107, Cel.: 261-5189643, Cel: 261-5101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Publicar edictos por 5 días en diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta, y diario de amplia circulación de dicha provincia.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Dr. Pablo González Masanés, JUEZ

Factura de contado: 0013 – 00000341
Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 400014371

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, EMILIA DELIA OTAIZA C/ESPER, RAMÓN ERNESTO S/ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 24167/76**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Teresa Gimenez, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que dentro del término de diez días, hagan valer sus derechos en el presente juicio, debiendo presentarse acompañados de un representante legal (abogado de la matrícula o Defensor Oficial, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración del inmueble identificado con la matrícula N° 4475 del departamento San Martín. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de noviembre de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001436
Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077147

Cítese a quienes tuvieren interés en la Mensura Judicial del inmueble cuya nomenclatura y datos catastrales son: Matrícula N° 680, ubicado en la localidad de Las Lajitas, departamento Anta superficie: Según antecedentes gráficos: 3 cuadras de Fte. De Este a Oeste; a medir desde el lindero del Quebracho Colorado y que divide la finca del Río Seco con la de Los Valerianos con los fondos que esta finca tenga. Antecedentes gráficos: Láminas catastrales matrícula N° 680, titularidad del Sr. Jáuregui Manuel Clementino y otros, que se tramita por ante el Juzgado de 1.ª Inst. Civil, Comercial, Laboral, de Personas y de Familia de la localidad de Joaquín González Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, CARMEN SUSANA S/MENSURA JUDICIAL – EXPEDIENTE N° 4256/19**. Dicha operación técnica de mensura, se llevará a cabo en fecha del 21 de diciembre de 2019, a horas 12:00 la presente publicación es a los efectos que pudieran concurrir a presenciarla por sí o por medio de sus representantes, todos aquellos que tuvieren interés en la misma a fin de ejercitar los derechos que les correspondieren. Fdo.: Dr. Sebastian Guzman, Juez interino; Dra. Nelly Fabian, Secretaria. Joaquín V. González, octubre 31 de 2019.

Dra. Patricia Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Fabian, SECRETARIA

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001423
Fechas de publicación: 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100077134

La Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría – Secretaría B, de la actuario Dra. María José Bazan, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos del Sr. Rodríguez, José Enrique D.N.I. N° 10.581.006, a comparecer a estar a derecho en autos **EXPTE. N° 44.710**, letra R, año 2013, caratulados: **RUARTE RICARDO ESTEBAN C/RODRÍGUEZ JOSÉ ENRIQUE Y OTROS S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, dentro del término de diecisiete (17) días – Ampliados en razón de la distancia – posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2019.

Dr. Pablo O. Gonzalez, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001393
Fechas de publicación: 04/12/2019, 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100077065

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL QUIMIL S.R.L.

1) Socios: Ibañez Victor Daniel, D.N.I. N° 10.167.449, C.U.I.L. N° 20-10167449-6 argentino, divorciado, nacido el 19/07/52, jubilado, domiciliado en la calle Pueyrredón N° 440, de esta provincia de Salta, y Sra. Constanza Ibañez Alemán, D.N.I. 33.753.366, C.U.I.L. 27-33753366-9 argentina, casada con Saravia Saravia Cesar, nacida el 30/11/88, de profesión arquitecta, domiciliada en Finca Palermo S/N°, departamento Rosario de Lerma, de esta provincia de Salta.

2) Fecha de Constitución: 8 días del mes de octubre de 2019

3. Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de EL QUIMIL S.R.L. y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en la calle Pueyrredón N° 440, Salta Capital.

4. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o a través de terceros o asociadas a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: 1- Agropecuarias-ganaderas: La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves, hacienda de todo tipo, ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivada de la explotación agrícola y ganadera, incluido transporte de animales y/o productos alimenticios, como así también servicios agrícolas en todas sus formas. 2- Comercial: Compraventa al por mayor y menor de ganado de toda especie de consumo humano, productos y subproductos derivados, realización del servicio faena de animales, como así también el transporte de carne, su distribución, almacenamiento en cámaras frigoríficas y toda otra actividad o servicio relativo al rubro carne o necesario para desarrollar el mismo. Fabricación, elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de alimentación, forestales y madereros. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. 3- Servicios: Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinsectación y fumigación, servicio de cosecha mecánica o manual, acordando, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. 4- Minería: Exploración, adquisición, explotación, procesamiento, elaboración y comercialización de productos mineros, componentes, sustancias a fines, subproductos y derivados. Prestación de servicios complementarios del rubro minero.

6. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) que se divide en diez mil cuotas (10.000) de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en efectivo de conformidad al siguiente detalle: Víctor Daniel Ibañez: cinco mil cuotas (5.000) que importan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representando el 50 por ciento (50,00 %) y Constanza Ibañez Aleman suscribe cinco mil (5.000) cuotas que importan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representando el cincuenta por ciento (50,00 %) del capital social. El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: El veinticinco por ciento (25 %) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

7. Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

firma social estará a cargo de un (1) gerente que podrá ser socio o no, con una duración en el cargo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 9/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001504

Fechas de publicación: 10/12/2019

Importe: \$ 1,280.00

OP N°: 100077304

NORTH VENDING S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha doce de noviembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTH VENDING S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle República de Israel N° 71 de la ciudad de Salta.

Socios: Nicolas Cornejo Lavín, D.N.I. N° 32.630.928, C.U.I.T. N° 20-32630928-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1987, profesión ingeniero mecánico, estado civil casado en 1.^{as} nupcias con Agustina D'Andrea Isasmendi, con domicilio en la calle Estanislao del Campo N° 1.555, Villa San Lorenzo, Salta Capital.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, por mayor y/o menor de mercaderías, máquinas de venta automáticas, máquinas de café, productos alimenticios, comestibles, aguas, gaseosas, jugos, bebidas energizantes, bebidas con alcohol, cigarrillos, café en todas sus variedades, frutas, golosinas, productos de perfumería y cosmética, productos de ferretería, artículos de librería, elementos de protección personal (EPP), artículos de limpieza, productos para bebés, comidas enlatadas, juguetes, artículos de cocina, bienes de consumo para máquinas automáticas: B) Servicios: Mediante el mantenimiento, reparación, asistencia técnica, instalación de máquinas de venta automática, en lugares públicos y/o privados; gerenciamiento de la información, reabastecimiento de productos, control de stock, capacitación de uso, capacitación de uso de software de máquinas de venta automática.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Nicolas Cornejo Lavín 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular Nicolas Cornejo Lavín, D.N.I. N° 32.630.928, con domicilio especial en la calle República de Israel N° 71, de la ciudad de Salta. Suplente Agustina D'Andrea Isasmendi, D.N.I. N° 36.346.031, con domicilio especial en la calle República de Israel N° 71, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

En fecha 02/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001503

Fechas de publicación: 10/12/2019

Importe: \$ 880.00

OP N°: 100077303

HDA REPUESTOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha veintiséis de noviembre de 2019 se constituyó La sociedad por acciones simplificada denominada HDA REPUESTOS S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la Avda. Asunción N° 1.520, B° Constitución, de la ciudad de Salta.

Socios: Darío Antonio Herlein, D.N.I. N° 25.839.224, C.U.I.T. N° 20-25839224-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de febrero de 1978, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Avda. Asunción N° 1.520, B° Constitución, de la ciudad Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) **Comercial:** Mediante la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, por mayor y/o menor de repuestos y accesorios para automotores. B) **Servicios:** Mediante el mantenimiento, reparación, asistencia técnica y mecánica para automotores.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Darío Antonio Herlein 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular Darío Antonio Herlein, D.N.I. N° 25.839.224 con domicilio especial en la Avda. Asunción N° 1.520, B° Constitución, de la ciudad de Salta. Suplente María Noelia Molina, D.N.I. N° 31.093.825 con domicilio especial en la Avda. Asunción N° 1.520 B° Constitución, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de setiembre.

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

En fecha 09/12/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00001502
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100077302

TURISMO QUIROGA S.R.L.

1) Socios: Quiroga David Ruben, D.N.I. N° 26.025.536, C.U.I.T. N° 20-26025536-4, argentino, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1979, con domicilio en calle s/N°, paraje Mecoyita, departamento Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, de profesión comerciante; y la Sra. Tolaba Eleuteria, D.N.I. N° 14.303.820, C.U.I.T. N° 27-14303820-9, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Ampuero, Campero Domingo, D.N.I. N° 11.843.985; con domicilio en calle José Manuel Baca N° 1.364, V° Primavera, Salta, provincia de Salta, comerciante, nacida el 14 de febrero de 1961.

2) Constitución: Siete días del mes de febrero de 2018, y Adenda 15/11/2019.

3) Denominación: TURISMO QUIROGA S.R.L.

4) Domicilio Social: Alvarado N° 388 B° Centro, localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, C.P. 4.651, provincia de Salta.

5) Objeto: La sociedad Turismo Quiroga S.R.L. tendrá como objeto: a) La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de personas de corta, media y larga distancia, de turismo interjurisdiccional, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior; b) Establecer agencia de viajes y turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "todo incluido" en el país y en el extranjero, reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencia de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otras actividades similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas a la explotación de agencia de viajes y turismo y en su beneficio, de acuerdo con la disposiciones legales vigentes; c) Comprar y vender mercaderías al por mayor y al por menor; d) Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

6) Duración: Cincuenta (50) años, pudiendo prorrogar por igual plazo por expreso acuerdo de los socios que la conformen.

7) Capital: Se fija en \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en cien cuotas (100) de pesos \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Quiroga David Ruben, D.N.I. N° 26.025.536, C.U.I.T. N°

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

20-26025536-4, con noventa y cinco (95) cuotas societarias; Sra. Tolaba Eleuteria, D.N.I. N° 14.303.820, C.U.I.T. N° 27-14303820-9, con cinco (5) cuotas societarias. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado, en la siguiente forma en bienes de uso: automotores, según inventario de la manifestación de bienes inicial que se adjunta.

8) Administración: La Asamblea de socios designará quien ejercerá la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de único socio gerente. Durará en su cargo el lapso que fije la Asamblea, el cual no será menor a dos años. El gerente usará su firma procedida del sello de la sociedad, únicamente para obligarla en operaciones relacionadas con el giro social de la misma quedando prohibido comprometerla en especulaciones u operaciones extrañas, como así también en fianzas a favor de terceros, salvo que para cualquiera de ello exista conformidad previa de todos los socios asentada en Acta. El gerente establece una garantía de pesos cien mil (\$ 100.000) a la sociedad. Según Acta N° 1/18 con fecha siete días del mes de febrero de 2018, los socios designan como gerente general a Quiroga David Ruben, D.N.I. N° 26.025.536, C.U.I.T. N° 20-26025536-4, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado, y constituye domicilio especial en calle pasaje Getulio Vargas N° 2.001, V° Los Sauces, provincia de Salta, C.P. 4.400.

9) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

AUTORIZO Publicación 06/12/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001485
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 640.00
OP N°: 100077271

V.A.C.U. S.R.L.

Mediante reunión de socios N° 44 celebrada el 6 de noviembre de 2019, los socios de V.A.C.U. S.R.L. en forma unánime resolvieron: Aprobar el texto ordenado de los Estatutos Sociales que a continuación se transcriben: Estatuto: Título I – Denominación – Domicilio – Plazo – Objeto Primero: Denominación – Domicilio. La sociedad se denomina V.A.C.U. Sociedad de Responsabilidad Limitada o S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo trasladarse a otra jurisdicción así como a instalar sucursales, agencias, representaciones en la provincia, en cualquier lugar del país o del extranjero, requiriendo para ello el acuerdo de socios.

Segundo: Duración: Su duración es de cuarenta años (40), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse, previo acuerdo absoluto de la totalidad de los socios.

Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Organizar, administrar, gerenciar y comercializar en la provincia de Salta, o en cualquier lugar del país o del extranjero, la prestación en todas sus formas de servicios de vigilancia o custodia de bienes y/o lugares dentro de inmuebles públicos o privados; traslado de valores, consultoría en seguridad integral, comercialización de productos específicos y accesorios del área de seguridad y servicios de limpieza. En tal sentido, la sociedad podrá desempeñar las

siguientes actividades comerciales: 1) Intermediar en la oferta y demanda de servicios de seguridad, traslado de valores o custodia cualquiera fuera su nivel de complejidad; 2) Contratar prestaciones con entidades privadas y/o estatales, sean organismos gubernamentales nacionales, provinciales, municipales; instituciones privadas nacionales o extranjeras; 3) Adquirir, enajenar elementos, instrumentos, maquinarias e insumos que fueren necesarios, fijando estándares de productos, integrando ofertas singulares o consolidadas con terceros; distribuir, exportar, importar, financiar y realizar todas operaciones afines y/o complementarias con el objeto social. **b) Constructora:** La realización de anteproyectos, proyectos, cálculo, ejecución, dirección técnica y administración de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean de carácter público o privado, en inmuebles propios o de terceros; compra, venta, permuta, consignación, alquiler, distribución, importación y/o exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas, relacionados con las actividades precedentes.

Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$ 100).

Quinto: Administración y Representación Legal: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socios, o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración y el plazo de vigencia de su gestión. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5965/63 y 1881 del Código Civil y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la Asamblea de socios. Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Sexto: De las Resoluciones y Mayorías: Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de los socios, entendiéndose por tal más de la mitad del capital social. Las decisiones serán labradas en Actas y comunicadas por instrumento fehaciente a la gerencia. En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado en esta cláusula, se estará a la forma dispuesta en el artículo 159, 1.ª parte, párrafo 2.º de la Ley N° 19.550. A los efectos de transformaciones, fusiones, escisión, prórroga reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y todo acuerdo especial que incremente las obligaciones sociales o las responsabilidades de los socios, se requerirá el coto de las tres cuartas partes del capital social. Cada cuota da derecho a un voto. En todo lo referente a mayorías y procedimientos de formalización de la voluntad societaria que no fuere expresamente establecido en esta cláusula, se regirá por las disposiciones del art. 160 de la Ley N° 19.550, siempre que las mismas no constituyan oposición a éstas. Toda comunicación o citación a los socios se efectuará en el domicilio denunciado en este instrumento, salvo que los cambios que se efectuaren sean notificados fehacientemente a la gerencia.

Séptimo: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que podrán inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Octavo: Derechos y obligaciones de los Socios: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin autorización expresa del otro socio. El valor de las cuotas se establecerán por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado de acuerdo a las pautas que fijen en forma conjunta los socios al producirse la cesión de las cuotas, las que no podrán ser inferior a lo que surja del último balance

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

practicado. También podrán efectuar uno para tal fin a ese momento si, hubieran transcurrido más de seis meses del último. En caso que uno de los socios se propusiera ceder sus cuotas a terceros deberá notificar fehacientemente al otro, nombre y apellido del socio propuesto y las condiciones de venta en un plazo que nunca podrá ser inferior a los diez días ni superior a los quince corridos pero siempre con una antelación de treinta días al cierre de ejercicio en curso. Los socios que quedaren tienen preferencia de la compra de las cuotas y prioridad en proponer otro u otros para que las adquieran en iguales condiciones y deberán notificarlo en la misma forma y plazo. En caso de fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superviviente, podrá optar con continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Si los herederos no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde de la manera que se convenga. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten del balance general que al efecto se formalizará, más las reservas y utilidades no distribuidas, menos las pérdidas acumuladas. **Noveno: Balance – Inventario:** El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración, para ello se llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. El balance y demás documentos informativos serán aprobados por los socios en Asamblea dentro de un plazo que no podrá exceder los treinta días de la fecha de cierre.

Décimo: Distribución de Utilidades y Pérdidas: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Si el resultado del balance fuere negativo las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Undécimo: Prórroga de plazos y disolución anticipada de contrato: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes, los síndicos o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa aplicando para ello las disposiciones legales vigentes en la Ley de Sociedades. Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550.

Duodécimo: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o un tercero designado al efecto por ellos o quien corresponda y procederán como liquidadores a finiquitar las cuentas y negocios pendiente de la sociedad, realizar el activo y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente si lo hubiere, a cada socio en proporción de los aportes de capital de conformidad a la Ley N° 19.550.

Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un mediador o un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo que la ley disponga la instancia judicial. A estos efectos las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

En fecha 4/12/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001484

Fechas de publicación: 10/12/2019

Importe: \$ 1,460.00

OP N°: 100077269

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD PIEVE SALUD S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la Sociedad Pieve Salud S.A., para el día 26 del mes de diciembre de 2019, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas, Informes y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta

Nota: La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001430

Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100077139

CO.ZO.FRA S.A.

El Directorio de CO.ZO.FRA S.A. convoca a los accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria** a realizarse el día 27 de diciembre de 2019 a realizarse en calle Libertad N° 343, de la ciudad de Salta, provincia de Salta a horas 19:00 a los efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Desistimiento de las actuaciones iniciadas ante el Registro Público de Comercio bajo Exptes. N° 15.356/1 (aumento de capital) y N° 24.875/9 (reconstrucción).
- 3) Notificación dos aumentos de capital mediante aportes irrevocables, el primero de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representados por 30.000 acciones nominativas No endosables Clase A y Clase B con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 10, llevado a cabo en fecha 27 de junio de 2000 y aprobado por Acta de Asamblea registrado a

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

fs 20/21 del Libro de Actas y el segundo aumento de \$ 1.977.500. (pesos un millón novecientos setenta y siete mil quinientos), representados por 137.500 acciones nominativas no endosables Clase A y Clase B con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 10, integrado en un 100 %, llevado a cabo en fecha 28 de agosto de 2008 y aprobado por Acta de Asamblea registrado a fs. 36/39 del Libro de Actas. Ratificación o Rectificación.

4) Cambio de sede social la que se trasladara a Ruta 34 Km 1132 Gral. Güemes, Provincia de Salta.

C.P.N. Dante Apaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00001408
Fechas de publicación: 05/12/2019, 06/12/2019, 09/12/2019, 10/12/2019, 11/12/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100077087

AVISOS COMERCIALES

PIEVE SEGUROS S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – ARTÍCULO NOVENO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019 los accionistas de la presente sociedad resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo noveno de la siguiente manera Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres Ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Designación de Directores por la Comisión Fiscalizadora. En caso de vacante temporal o definitiva, que impida sesionar válidamente no existiendo directores suplentes a incorporar, la comisión fiscalizadora podrá designar reemplazantes a los directores, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera asamblea a realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984). El directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos o judiciales que requiera la presencia del presidente, supone ausencia o impedimento del presidente y obliga a la sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones del cuerpo directivo, el Presidente podrá desempatar votando por segunda vez, otorgándose el mismo poder al vicepresidente en caso de ausencia del primero. Se reunirá una vez cada treinta días como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director en los términos del artículo 261 de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984).

En fecha 25/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00001507
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100077307

NORTE DENTAL S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

- 1.- Fecha del Acto:** Reunión socios del 6 de mayo de 2019.
2.- Socios: Juan de la Cruz Muruaga y Blanca Ester Pinto.
3.- Modificación: Capítulo Quinto. Administración y Representación. – Artículo Sexto: La administración de la sociedad y la representación legal de la misma, será ejercida por tres gerentes, quienes actuarán según el caso en forma conjunta o indistinta, revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, pudiendo designarse igual o menor cantidad de suplentes, durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad, debiendo constituir domicilio especial a esos efectos y depositar en la sociedad una garantía de \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo, por cada uno de los gerentes titulares, uso de la firma social: Los gerentes deberán utilizar la denominación social con sello identificatorio personal y del cargo que ejercitan para obligar a la sociedad en las siguientes condiciones: 1) Para todas las operaciones comerciales ordinarias propias del giro societario, como para la concertación de las vinculaciones bancarias ordinarias, incluyendo la apertura y utilización de cuentas corrientes y giros en descubierto con o sin autorización venta y cesión de cheques, como asimismo para suscribir toda clase de documentación privada u oficial y para toda clase de instrumentos impositivos, fiscales, previsionales y laborales bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes; 2) Para contraer créditos o asumir obligaciones bancarias, financieras o privadas, como para otorgar garantías comunes o reales sobre bienes de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de los tres gerentes, lo que será necesario asimismo para todo acto de disposición de bienes inmuebles. 4.- Gerentes designados: Vanesa Gisella Muruaga, D.N.I. N° 31.338.236, Brenda Gabriela Muruaga, D.N.I. N° 29.737.599 y Marianela de los Angeles Muruaga, D.N.I. N° 32.365.970. Todas las gerentes designadas constituyen domicilio especial en calle Orán N° 1.354, ciudad de Salta.

En fecha 26/11/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0011 – 00001501
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100077301

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE ABUELOS – LOS NONOS CON NOSOTROS

La Comisión Directiva del Club de Abuelos de Los Nonos con Nosotros, convoca a todos los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de diciembre 2019 a horas 18:00 en el local sito calle Pje., Gonzalo de Abreú N° 1.522, B° San Martín de la ciudad de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, correspondiente al Ejercicio 2017 – 2018.
- 4) Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
- 5) Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Sra. Maria Elena Herman, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00001506
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100077306

CONSORCIO DE PROPIETARIO DE 216 DEPARTAMENTOS BARRIO INTERSINDICAL

El administrador del Consorcio de Propietarios 216 Departamentos B° Intersindical convoca a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 21 de diciembre del corriente año, en las oficinas del Complejo Habitacional, sito en Radio el Mundo esquina Radio Santiago del Estero, block B planta baja, estableciéndose como horario de convocatoria a las 16:00 horas, en caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes, a partir de las 16:30 horas para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Cesión del consejo de administración pese a no ser mayoría.
- 3) Vacaciones del administrador.
- 4) Código de Convivencia:
 - a) Alcances y objetivos.
 - b) Derechos y obligaciones del propietario o inquilino en general.
 - c) Expensas comunes y extraordinarias.
 - d) Uso de los espacios comunes en general.
 - e) Palieres y fachadas.
 - f) Mudanzas, obras y ruido.
 - g) Obligaciones del administrador.
 - h) La tenencia de animales domésticos.
 - i) Sanciones.

Sr. Vicente Galloni, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00001495
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100077288

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la 59.º **Asamblea Gral. Ordinaria**, que se realizará el día 27 de diciembre de 2019 a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros Anexos correspondientes al 59.º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Tratamiento baja de asociado.
- 5) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
Presidente: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente.
Tesorero: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.
Vocal Titular Primero: Por renuncia del Sr. Luis Demetrio Elias
Vocal Suplente Segundo: Por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.
Síndico Titular: Por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera.
Síndico Suplente: Por terminación de mandato del Sr. Leopoldo Federico Lee.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas: 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa. 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. 3) Art. 20 del Reglamento Interno: Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes.

Sr. Federico Oliveros Benavente, PRESIDENTE – Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001491
Fechas de publicación: 09/12/2019, 10/12/2019
Importe: \$ 1,120.00

TARTAGAL ENDURO CLUB

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 30 de diciembre de 2019, a horas 21:00, en la sede de Güemes N° 431, Tartagal, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura Acta anterior.
- 2.º) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance período al 31/03/2019.
- 3.º) Elección de Comisión Directiva.
- 4.º) Cuota social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizará la reunión con los socios presentes.

Sr. Ivan Negri, PRESIDENTE – Sr. Carlos Muñoz, SECRETARIO – Sr. Leandro Calizalla, TESORERO – Sr. José Luis Villarreal, ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0011 – 00001487
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100077277

CONSORCIO RÍO LAS PAVAS – GRAL. GÜEMES

Conforme lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social del Consorcio, convócase a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20 de Febrero N° 559, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, el día jueves 19 de diciembre de 2019, a horas 19:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) usuarios para la firma el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balances Generales Ejercicios Números 14 y 15, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.
- 4) Renovación de autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de: Presidente; vicepresidente; secretario; tesorero; vocal primero; vocal segundo; síndico titular y síndico suplente.
- 5) Monto de la prorrata.

Sr. Juan Segura, PRESIDENTE – Sra. Maria Rosa Orte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001475
Fechas de publicación: 10/12/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100077257

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.639 DE FECHA 04/12/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – RESOLUCIÓN N° 1576

O.P. N° 100077068

- Pág. N° 31

Donde Dice:

FIRMAS: BLATASAR LARA GROS....

Debe Decir:

FIRMAS: **BALTASAR** LARA GROS....

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009203
Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077264

DE LA EDICIONES N° 20.638 Y 20.639 DE FECHAS 03 Y 04/12/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS

- Págs. N°s 85 O.P. N° 100077031

Donde Dice: EXPTE. N°N°...

Debe Decir: EXPTE. N°...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100077028

- Pág. N°s 87

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Donde Dice:

AGRAGADOS....

Debe Decir:

AGREGADOS.....

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009202
Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077263

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.957.829,00
Recaudación del día: 09/12/2019	\$ 10.473,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.968.302,00

Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 100077315

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 357.580,00
Recaudación del día: 09/12/2019	\$ 3.200,00
Total recaudado a la fecha	\$ 360.780,00

Fechas de publicación: 10/12/2019
Sin cargo
OP N°: 400014432

Edición N° 20.643 – Salta, martes 10 de diciembre de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.